

## **Derechos y responsabilidades del paciente**

Sección 381.026 de los Estatutos de la Florida

### **El paciente tiene derecho a:**

Que se le trate con cortesía y respeto, honrando su dignidad, y que se proteja su vida privada.

Que se le dé una respuesta pronta y razonable a sus preguntas y solicitudes.

Saber quién le proporciona los servicios médicos y es responsable de su cuidado.

Saber qué servicios de apoyo del paciente están disponibles, incluso si hay disponible un intérprete si el paciente no habla inglés.

Saber qué reglas y normas aplican a su conducta.

Que el proveedor de atención médica le proporcione información tal como el diagnóstico, plan de tratamiento, alternativas, riesgos y pronosis.

Rehusar cualquier tratamiento, excepto cuando de otro modo lo disponga la ley.

Que le den la información completa y el asesoramiento necesario respecto a la disponibilidad de todos los recursos financieros conocidos para la atención médica.

Saber, si el paciente está cubierto por Medicare, si el proveedor o la institución de atención médica acepta la tarifa asignada de Medicare.

Recibir, antes del tratamiento, un estimado razonable de los cargos por la atención médica.

Recibir una copia de la factura detallada y fácil de entender y, si se solicita, que se le expliquen los cargos.

Tratamiento y alojamiento médicos, independientemente de la raza, origen nacional, religión, impedimento o fuente de pago.

Tratamiento de cualquier condición médica de emergencia que pudiera empeorar si no se recibe tratamiento.

Saber si el tratamiento médico es para fines de investigación experimental y dar su consentimiento o rehusar participar en tal investigación.

Expresar sus quejas con respecto a cualquier violación de sus derechos.

### **El paciente es responsable de:**

Proporcionarle al proveedor de atención médica información exacta sobre dolencias actuales, enfermedades previas, hospitalizaciones, medicamentos y cualquier otra información acerca de su salud.

Informarle al proveedor de atención médica sobre cambios inesperados en su estado de salud.

Hacerle saber al proveedor de atención médica si el paciente entiende el plan de tratamiento y lo que el proveedor espera de dicho paciente.

Seguir el plan de tratamiento recomendado por el proveedor de atención médica.

Asistir a las citas médicas y, cuando no pueda asistir, notificar al proveedor o la institución de atención médica.

Sus propias acciones, si rehúsa el tratamiento o no sigue las instrucciones del proveedor de atención médica.

Cerciorarse de cumplir con sus responsabilidades financieras.

Seguir las reglas y normas de conducta de la institución de atención médica.